



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) Tel. Fax: (02235) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 1769/10

Dolores, 13 de diciembre de 2010.-

REF: “ CAJA DE ABOGADOS - I.- RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO II.-CUOTA ANUAL OBLIGATORIA 2010 III.- EXCEDENTES DE APORTES AÑO 2009. ACREDITACIÓN AL 2010 ”



CAJA DE ABOGADOS
Provincia de Buenos Aires
Su futuro, nuestra responsabilidad

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

boletín digital

N° 3 - NOVIEMBRE DE 2010

SUMARIO

I.- RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO
II.-CUOTA ANUAL OBLIGATORIA 2010
III.- EXCEDENTES DE APORTES AÑO 2009. ACREDITACIÓN AL 2010

I - RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

En razón de un pedido efectuado por nuestra CAJA, ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, éste por la reciente resolución N° 215 de su titular Dr. Oscar Antonio Cuartango resolvió que quienes intervengan como **Conciliadores** en el marco de lo dispuesto por el Capítulo II de la Ley 10.149, **deberán incorporar al texto de los acuerdos conciliatorios una cláusula en la cual se estipulen los honorarios profesionales acordados por las partes a cargo del empleador, cuando así lo manifestaran voluntariamente.**

Tal resolución supone una mayor garantía para los abogados que actúan ante ese organismo y el fin de una práctica que carecía de sustento.

UNREGISTERED

Debo destacar en tal sentido, la capacidad del Sr. Ministro de recepcionar las inquietudes que le acercáramos desde nuestra institución y que fueran **motivadas en el requerimiento** de nuestros afiliados.

Es una nueva muestra de la importancia de una adecuada comunicación entre los órganos públicos y las instituciones de la abogacía de nuestra provincia.

Dr. Jorge Omar Frega
PRESIDENTE
Caja de Previsión Social para Abogados
de la Provincia de Buenos Aires

- II - CUOTA ANUAL OBLIGATORIA 2010

MÍNIMOS SEGÚN FECHA DE MATRICULACIÓN Y EDAD

UNREGISTERED

Edad	1er. año de matriculación 15% sobre C.A.O	2do. año de matriculación 50 % sobre C.A.O	3er. año de matriculación 75 % sobre C.A.O	4to. año de matriculación C.A.O.
Hasta 29 años	\$ 881	\$ 1.036	\$ 1.553	\$ 2.071
30 a 32 años	\$ 881	\$ 1.296	\$ 1.943	\$ 2.591
33 a 35 años	\$ 881	\$ 2.073	\$ 3.110	\$ 4.146
36 años en adelante	\$ 881	\$ 2.936	\$ 4.404	\$ 5.872

MÍNIMOS PARA EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN BÁSICA PROPORCIONAL (PBP)
Y PARA EL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN BÁSICA PARCIAL

UNREGISTERED

Edad	4to. año de matriculación C.A.O.
Hasta 29 años	\$ 1.035,50
30 a 32 años	\$ 1.295,50
33 a 35 años	\$ 2.073,00
36 años en adelante	\$ 2.936,00

III - EXCEDENTES DE APORTES AÑO 2009.
ACREDITACIÓN AL 2010

Se recuerda que hasta el 31 de diciembre del corriente podrá solicitar la imputación total o parcialmente de los excedentes aportativos efectuados en el año 2009 al año 2010. Para aquellos afiliados que se encuentren obligados al pago de una cuota anual obligatoria inferior a la normal, el pase de excedentes solo procederá si los aportes ingresados en el año 2009 superan la cuota anual obligatoria total (100%) de ese año.

Si desea comunicarse con la Caja, hágalo haciendo [click aquí](#)

La Comisión de Comunicaciones Institucionales derivó su inquietud al sector correspondiente quien será el encargado de satisfacer la misma.

El presente mail ha sido enviado debido a que [Create by Unregistered Version](#) mail. Sin embargo, en el caso en que Ud. no desee continuar recibiendo esta información en el futuro, por favor comuníquenoslo a través de un e-mail a la dirección: boletin@cajaabogados.org.ar, indicando como referencia de dicha nota el siguiente mensaje: No deseo recibir más información vía e-mail. Muchas gracias.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-